



DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 012/2020

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera
Expediente	LEGAJO DE RENDICIÓN DE CUENTAS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE – NIVEL 200: SERVICIOS NO PERSONALES.
Referencia	Auditoría Financiera según Cronograma de Actividades ítem A.2, aprobado por Resolución SNFCL N° 664/2019.
Fecha	30 de junio de 2020.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA AUDITADA

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera, tales como en los procesos presupuestarios, de contabilidad y administración de fondos, a través de la correcta aplicación de procedimientos y normas legales vigentes. Como así también la formulación, distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre los objetivos principales de la Dirección Administrativa y Financiera se encuentran:

- 1.1. Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- 1.2. Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- 1.3. Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.

2. ANTECEDENTES

Solicitud de legajos a la Dirección Administrativa y Financiera de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2019, según Memorandum D.A.I. N° 038/2020.





3. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión, sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas presentada por la Dirección Administrativa y Financiera de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, Nivel 200: Servicios No Personales.

“Es de exclusiva responsabilidad de los Administradores el cumplimiento de las disposiciones legales”.

Se deja expresa constancia que la Dirección de Auditoría Interna Institucional se limita a emitir su opinión sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

- 4.1. **Alcance:** De manera a dar cumplimiento a lo determinado en el cronograma de actividades, esta Auditoría se centró en los controles aleatorios respecto a los legajos de pagos de los objetos del gasto del Nivel 200: Servicios No Personales, remitidos a ésta auditoría.
- 4.2. **Metodología de trabajo:** La metodología utilizada consistió en el análisis y verificación aleatoria de las documentaciones contenidas en los respectivos legajos que respaldan los gastos realizados por la Dirección Administrativa y Financiera.

5. LIMITACIONES

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las documentaciones presentadas ante esta Dirección, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera a través de los Memorándum D.A.F. N° 137/2020, N° 158/2020, N° 198/2020, N° 204/2020, N° 237/2020, N° 253/2020, N° 383/2020 y N° 408/2020.

Es importante mencionar que esta auditoria tuvo contratiempos en el desarrollo del trabajo, debido a las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno de Paraguay ante la expansión del COVID-19.

6. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019”;
- Decreto N° 1.145/2019 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.528 del 7 de enero de 2019 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2019”;
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

- Decreto N° 5442 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 1652/2000 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)" Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución SNFCL N° 664/2019 de fecha 08 de octubre de 2019 "Por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el ejercicio fiscal 2020, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)".
- Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario.
- Resolución CGR N° 653/08 "Por la cual se aprueba la Guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica".
- Resolución CGR N° 882/05 "Por el cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoria Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público" Así mismo se adoptan las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoria (NIA) realizadas por el Comité de Practica de Auditoria de la Federación Internacional de Contadores (INFAC).
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

7. ANALISIS

Luego de analizar aleatoriamente los legajos de pagos de las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, que respaldan las imputaciones en los objetos de gastos (OG), del segundo semestre del ejercicio fiscal 2019.

Observación N° 1

No se visualizan firmas en el FORC 02.

En las siguientes STR verificadas no se visualizar las firmas del Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador

Mes	OG	STR N°	Monto Gs.
Octubre	292	139.528	37.500.000
Octubre	292	139.600	69.738.000
Octubre	292	140.992	44.400.000
Octubre	292	142.623	22.200.000
Octubre	292	145.781	35.514.000

Lic. Patricia Olmedo
Directora, Dirección de Auditoría Interna
SINAFOCAL



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Noviembre	292	157.389	22.000.000
Noviembre	243	159.430	4.544.000
Noviembre	251	159.623	30.635.000
Noviembre	212	162.369	1.195.341
Noviembre	281-284	162.562	17.586.500
Noviembre	292	162.961	33.750.000
Noviembre	268	166.699	10.531.715
Noviembre	211	167.144	7.260.000
Noviembre	292	169.960	32.500.000
Noviembre	292	171.312	44.000.000
Noviembre	292	171.325	26.875.000
Noviembre	292	171.884	165.120.000
Noviembre	292	171.925	28.750.000
Diciembre	292	175.730	31.000.000
Diciembre	292	176.949	26.625.000
Diciembre	292	177.105	30.125.000
Diciembre	292	185.461	30.690.000
Diciembre	292	185.503	56.000.000
Diciembre	292	188.537	71.000.000
Diciembre	292	191.729	71.100.000
Diciembre	292	192.038	59.024.000

Descargo

Los FORC 02 de los legajos observados fueron remitidos al MTESS para la firma correspondiente del ordenador de gastos y habilitado pagador, al momento de la remisión a la DAI aún no contaba con retorno por lo que fueron remitidos sin las firmas. Sin embargo, se adjuntan los FORC 02 que ya fueron devueltos a la fecha y se anexa los memorándums por los cuales fueron remitidos los que aún no cuentan con retorno.

Conclusión

Esta Auditoría se ratifica en la observación realizada atendiendo que de los 26 legajos observados sin las firmas del Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador 17 fueron firmados y 9 se encuentran pendientes de las firmas correspondientes. Se observan memorándums, a través de los cuales fueron remitidos los FORC 02 a las autoridades para las firmas.

Recomendación

Seguir realizando los trámites administrativos correspondientes a fin de que las documentaciones se encuentren firmadas.





Observación N° 2

No se visualizan firmas en el Comprobante de Pago.

En los legajos de pagos de la STRs N° 159.430, 185.503, 185.461, 162.961, 142.623, 171.884 no se observan las firmas correspondientes al Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador.

Descargo

Los comprobantes de pago que ya se han recibido y se encuentran anexados a los legajos correspondientes. Se adjunta copia de los mismos Se anexa nuevamente Memorándums de Remisión al MTESS.

Conclusión

Esta Auditoría se ratifica en la observación realizada atendiendo que de los 6 comprobante de pago observados sin las firmas del Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador 5 fueron firmados y 1 se encuentra pendientes de las firmas correspondientes.

Recomendación

Seguir realizando los trámites administrativos correspondientes a fin de que la documentación se encuentre firmada.

Observación N° 3

Inconsistencia entre las fechas del Recibo de Dinero, firma del comprobante de pago y reporte de movimiento de STR.

La Orden de Pago N° 1216 correspondiente a la STR N° 171.312 firmada por el proveedor en fecha 10/12/2019 coincide con el depósito realizado por el Ministerio de Hacienda en la cuenta bancaria del proveedor. Sin embargo, el Recibo de Dinero N° 143 tiene fecha 30/01/2020.

Documentos	Fechas
Comprobante de Pago	10/12/2019
Movimiento de STR	
Recibo de Dinero	30/1/2020



Descargo

Se adjunta copia autenticada del Memorándum Tesorería N° 502/2020

Conclusión

Una vez analizada las documentaciones presentadas, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.

Recomendación

Los Comprobantes de Pago deben ser firmados al momento en que se entreguen los Recibos de Dinero de cancelación de Facturas a Crédito expedidas por los proveedores y el área responsable de la Dirección Administrativa y Financiera debe realizar el seguimiento de las cancelaciones de deudas de manera que los proveedores expidan los Recibos de Dinero en la fecha que efectivamente se realizó la transferencia de recursos a la cuenta administrativa del contratado.



Observación N° 4

No se visualiza Declaración Jurada de Retenciones en el legajo de pago.

En los legajos de pago de la STR N° 171.884 no se visualiza la Declaración Jurada de Retenciones practicadas, exigidas en las disposiciones legales.

Descargo

La declaración Jurada de retenciones ya fue anexada al expediente de pago correspondiente.

Conclusión

Una vez analizadas las documentaciones presentadas, se acepta el descargo realizado.

Recomendación

Realizar los controles de los documentos anexados a los legajos de pago de cada una de las Solicitudes de Transferencias de Recursos generadas.

Observación N° 5

Dictamen de UOC no cuenta con firma del responsable.

En el legajo de pago de la STR N° 159.623 se visualiza el Dictamen UOC N° 30/2018 de fecha 12/12/2018, referente a "Llamado a Locación de Inmueble determinado para el estacionamiento del SINAFOCAL". Sin embargo, el mismo no está refrendado por el responsable de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

Descargo

Se anexa el dictamen con la firma correspondiente del responsable de U.O.C.

Conclusión

Una vez verificadas las documentaciones presentadas, se acepta el descargo realizado.

Recomendación

Realizar los controles de los documentos anexados a los legajos de pago de cada una de las Solicitudes de Transferencias de Recursos generadas.



Lic. Patricia Olmedo
Directora, Dirección de Auditoría Interna
MTESS/SINAFOCAL

Observación N° 6

Inconsistencia entre la Guía de Documentos elaborados por el Departamento de Rendición de Cuentas y los documentos observados en el legajo de pago.

En el legajo de pago de la STR N° 159623 se observa el documento denominado "Guías de Documentos de Rendición de Cuentas (Res. CGR 653/2008)" firmado por los responsables del Departamento de Rendición de Cuentas, en el que se encuentra tildada en columna N/A en el punto *Resolución o Nota de Adjudicación y Autorización*. Sin embargo, entre los documentos del legajo de pago se encuentra la Resolución MTESS N° 20/2019 "Por la cual se adjudica el llamado a locación de inmueble determinado N° 04/2018 "Alquiler de Inmueble para el estacionamiento del SINAFOCAL-AD referéndum-Plurianual"-ID N° 354983, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral



(SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”.

Así mismo en los legajos de pagos de las STRs N° 192.038, N° 175.730 y N° 146.617 se observan el documento denominado “Guías de Documentos de Rendición de Cuentas (Res. CGR 653/2008)” firmado por los responsables del Departamento de Rendición de Cuentas. En dichos documentos se encuentran tildadas las columnas N/A en el punto Orden de Pago. Sin embargo, entre los documentos del legajo de pago se encuentran

- a) STR N° 192.038: la Resolución SNFCL N° 1153/2019 “Por la cual se autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), Institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a realizar el pago final del curso adjudicado a la firma GEA PLAN S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019” Cursos de Capacitación Laboral”, ID N° 358.642”.
- b) STR N° 175.730: la Resolución SNFCL N° 1043/2019 “Por la cual se autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), Institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a realizar el pago final del curso adjudicado a la firma Instituto Paloma Aramí de Ramona Valdovina Alegre González, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019” Cursos de Capacitación Laboral”, ID N° 358.642”.
- c) STR N° 146.617: la Resolución SNFCL N° 751/2019 “Por la cual se autoriza a la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), Institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a realizar el pago del 30% en concepto de avance de los cursos adjudicados a la firma Colegio Técnico San Luis, de Oscar Daniel Leguizamón Chaparro, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2019” Cursos de Capacitación Laboral”, ID N° 358.642”.

Descargo

STR 159.623: Error involuntario, se corregido la guía básica y la misma ya se encuentra en el legajo correspondiente

Las STR’s 192.038, 175.730 y 146.617: Se procedió a tildar dentro de la casilla que corresponde de acuerdo a la observación realizada y la misma se tendrá en cuenta para los siguientes legajos


Lic. Patricia Oimeza
Directora, Dirección de Auditoría Interna
MTESS/SINAFOCAL

Conclusión

Una vez verificadas las documentaciones presentadas, se acepta el descargo realizado.

Recomendación

Elaborar “Guías de Documentos de Rendición de Cuentas (Res. CGR 653/2008)” conforme documentos verificados en los legajos de pago de las Solicitudes de Transferencias de Recursos STR generadas.



Observación N° 7

Documento detallado en el Formulario “Informe de Autorización” no se visualiza en el legajo de pago.

En la STR N° 141.050 se observa el Formulario “Informe de Autorización” emitido por la Coordinación de Seguimiento de Cursos, dependiente de la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, de fecha 25/09/2019 referente a la solicitud de aprobación de informe de avance del ítem N° 183 cocina y repostería presentada por el Instituto Paloma Aramí en el marco de la LPN N°2/2019 menciona el documento con Mesa de Entrada N° 1478/2019, sin embargo, no se encuentra entre los documentos del legajo de pago.

Descargo

Se anexa copia autenticada del formulario de mesa de entrada N° 1478/2019.

Conclusión

Una vez verificadas las documentaciones presentadas, se acepta el descargo realizado.

Recomendación

Verificar que todos los documentos se encuentren anexados en los legajos de pago de cada una de las Solicitudes de Transferencias de Recursos generadas.

Observación N° 8

Los legajos de pagos desordenados

Los documentos anexados al legajo de pago, foliado del 041 al 091, correspondiente a la STR 159.623 no tienen un orden para realizar la lectura y verificaciones de los mismos

Descargo

Se procedió al ordenamiento de los mismos y se tendrá en cuenta para los siguientes legajos.

Conclusión

Una vez verificadas las documentaciones presentadas, se acepta el descargo realizado.

Recomendación

Verificar que todos los documentos se encuentren ordenado en los legajos de pago de cada una de las Solicitudes de Transferencias de Recursos generadas.

Observación N° 9

No se visualiza firma aclaratoria

Entre los documentos del legajo de pago correspondiente a la STR N° 192.038 se observa la “*Guías de Documentos de Rendición de Cuentas (Res. CGR 653/2008)*”. En el mencionado documento no se visualiza la aclaración de firma del supervisor del Departamento de Rendición de Cuentas.

Descargo

Se procedió a colocar el sello aclaratorio, el mismo ya se encuentra dentro del legajo correspondiente.

Ltc. Patricia Giménez
Directora, Dirección de Auditoría Interna
MTESS/SINAFOCAL



Conclusión

Una vez verificadas las documentaciones presentadas, de acepta el descargo realizado.

Recomendación

Los documentos de verificación deben estar firmados con las aclaraciones de las firmas de los responsables.

Observación N° 10

No se visualizan firmas en la STR.

En el legajo de pago de la STR N° 185461 no se observan las firmas del Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador.

Descargo

La STR 185.461 ya se encuentra con las rúbricas correspondientes.

Conclusión

Una vez verificadas las documentaciones presentadas, se acepta el descargo realizado.

Recomendación

Las solicitudes de transferencias de recursos deben estar refrendados por las autoridades.

8. CONCLUSIONES GENERALES

Luego de la verificación de las documentaciones proveídas por la Dirección Administrativa y Financiera, se puede mencionar que, conforme a la revisión aleatoria de las documentaciones presentadas, los mismos se encuentran en forma razonable.

9. RECOMENDACIONES GENERALES

Se sugiere a la Dirección Administrativa y Financiera realizar los controles efectivos de los documentos anexados a los legajos de pagos, así como las firmas de las autoridades, el ordenamiento cronológico de los documentos, el control íntegro de los documentos de respaldo presentados y que los mismos se ajusten con lo establecido en las reglamentaciones vigentes de manera a evitar la aplicación de medidas por los incumplimientos de las mismas.

Es mi informe.


Lic. Patricia Olmedo
Dirección de Auditoría Interna